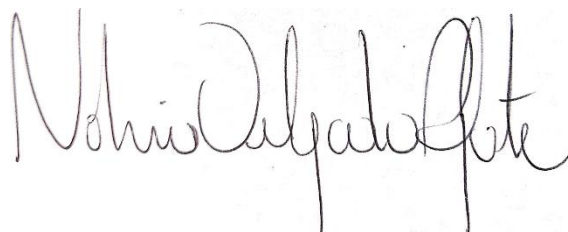


CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Finalmente, por virtud del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño.

A despacho del señor el presente proceso informando que fueron devueltas por parte del Centro de Servicios Judiciales las diligencias para surtir la notificación a la parte demandada por haber transcurrido 30 días sin que la parte interesada adelantara gestión alguna.

Manizales, julio catorce (14) de dos mil veinte (2020).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede y la devolución allí referida, SE REQUIERE a la parte demandante para que adelante las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada, cuyo trámite deberá adelantarse a través del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 053 del 30/07/2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

